PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	19/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE CONTRATACIÓN:	Formación Académica - Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila
ORDENADOR DEL GASTO:	Gloria Maritza Sánchez Alarcón
OBJETO:	Prestar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Café del Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos". Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país". El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales,

	en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 30 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, determina que los Centros de Formación son los responsables del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad. El Centro de Formación Agroindustrial dispone de un complejo agroindustrial, el cual cuenta con maquinaria y equipo de apoyo para el cumplimiento de los diferentes programas de formación en la sede, los cuales requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, según la necesidad, para garantizar su óptimo funcionamiento y adecuada prestación del servicio en la labor de formación de aprendices. El Centro de Formación Agroindustrial dentro de su planeación anual contempla la contratación de servicios de mantenimiento para los equipos agroindustriales ubicados en el complejo agroindustrial, con lo cual garantiza su vida útil y la prestación del servicio. Por lo anterior, es importante contar con equipos, maquinaria, insumos y repuestos de alta calidad y duración, que permitan realizar las actividades asignadas de forma constante, ya que es indispensable contar con el mantenimiento de la maquinaria y equipos (banco de hielo, balanzas, cuartos fríos, estufas, neveras entre otros) debido a su carga de trabajo y desgaste, con la finalidad de minimizar los riesgos en los que se puede ver involucrado el personal que manipula los equipos, a causa de mal funcionamiento y de esta manera preservar en todo momento su integridad y seguridad física. De igual forma dar mayor utilidad y vida útil a la maquinaria a intervenir, lo cual permitirá un mayor aprovechamiento a dichos elementos asignados a este centro de formación. Así mismo, con la finalidad de preservar los bienes y que los mismos se encuentren en óptimo estado y funcionamiento, es fundamental la realización de mantenimientos periódicos y reparaciones cuando estas sean pertinentes. El Centro de Formación anualmente realiza la identificación de necesidades y entre ellos la contratación de los servicios de mantenimiento para los equipos del área de café, teniendo en cuenta la vida útil de los equipos y el desgaste que presentan los mismos dado el uso frecuente que se da en las prácticas tanto en formación titulada como en complementaria, por lo que resulta indispensable satisfacer la necesidad aquí expresada, conforme al desarrollo curricular de los programas de formación en ejecución, que requieren utilizar los ambientes de formación, equipos agroindustriales que necesitan de los mantenimientos solicitados. Por lo anterior, se hace necesario y pertinente adelantar un proceso de contratación de mantenimiento de los equipos de café, descritos en el presente estudio previo, con una empresa que cumpla con las condiciones de idoneidad, ya que el Centro de Formación dentro de su personal de planta le resulta insuficiente para satisfacer la necesidad. Una vez que exista dentro del inventario la TOSTADORA DE CAFÉ , Marca: Coffee Pro Direct, capacidad 7 kg por bache se procede a incluirse dentro de los mantenimientos por medio de un adicional al contrato De conformidad con lo expuesto la Entidad no cuenta con el personal calificado o con asignación de estas actividades propias de mantenimientos preventivos, correctivos, necesarias para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento cada equipo, lo que hace necesario contratar la prestación de servicios integrales requeridos, para garantizar permanentemente el mantenimiento de estos equipos, junto con el suministro de repuestos e insumos y el servicio de mano de obra especializada, garantizando la calidad de cada intervención. Finalmente, estos mantenimientos permitirán además del desarrollo de la formación, pilar misional de la institución, el avance de proyectos productivos e investigativos para el fomento de ciencia y tecnología regional, en los cuales se encuentran vinculados todo tipo de usuarios internos y externos. se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de la estación de café toda vez que se requiere conservar los bienes muebles de la Entidad y que se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, las cuales permitan realizar las prácticas con los aprendices de las áreas relacionadas.

	El Centro dispone de la estación de Café, ambiente de aprendizaje para el desarrollo de las prácticas con los aprendices de los programas de titulada y complementaria, así como formación para el sector productivo en enlace con el programa SER y relacionado con ventas servicios tecnológicos en los procesos de trilla, tostión, empaque y evaluación sensorial del café, para el cual se requiere disponer de los equipos en optimo estado para el cumplimiento de la misión de la Entidad. Por lo anterior, se hace necesario y pertinente adelantar un proceso de contratación de mantenimiento de los equipos de la estación de café, descritas en el presente estudio previo, con una empresa que cumpla con las condiciones de idoneidad, ya que el Centro dentro de su personal de no cuenta personal idóneo para satisfacer la necesidad. El centro de formación dispone de estos equipos para poder fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje que se ofertan y desarrollan en la cadena productiva de café, atendiendo más de 10 formaciones al año a nivel técnico en servicio de Barismo, técnico en calidad de café en la finca, y formaciones complementarias asociadas a la caficultura. La necesidad se solventa mediante la realización de un proceso de contratación de servicios como una bolsa por monto agotable de acuerdo con los valores unitarios contratados y a los servicios de mantenimiento realmente demandados por el centro de formación de acuerdo con la necesidad de mantenimientos diagnosticados previa autorización del supervisor del contrato por parte de la entidad, hasta agotar el presupuesto asignado.
Análisis de Conveniencia	Los mantenimientos que se relacionan son requeridos con el fin de disponer de los equipos en las unidades productivas y que estos se encuentren en óptimas condiciones que garanticen la prestación del servicio, tanto para la formación profesional como para las actividades productivas del centro de formación, del mismo modo la entidad solicita el suministro de los repuestos para que en el caso de que se necesite reemplazar una pieza, se tenga disponibilidad y con esto asegurar el buen funcionamiento del equipo o maquinaria. La presente contratación abarca el mantenimiento tanto preventivo como correctivo para los equipos de Café como lo son Granizadora, Maquina de Espresso, Molino, Molino Industrial, Tostadora de Café, tostadora de Muestras de Café, Trilladora Industrial, Trilladora de Muestras de café, entre otras; para esto el centro cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia y se ha expedido el correspondiente CDP, este se evidencia posteriormente en el presupuesto asignado para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de Café del Centro Por lo anterior, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, con el fin de dar cumplimiento al Plan anual de adquisiciones 2024, y con el propósito de permitir el desarrollo adecuado de acciones y objetivos trazados en el Plan de Acción 2024, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Café del Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila. La mejor forma y la más eficiente para satisfacer la necesidad de la entidad, para el efecto, la mejor forma y la más conveniente, es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual se ratifica que el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

3. El presente proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2024, como se evidencia a continuación:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
73152101	41_9116_404 Prestar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Café del Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila	$ 28.377.262	Gloria Maritza Sánchez Alarcón	Km 38 vía al sur de Neiva

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
1	(F) Servicios	73	7315	731521	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A.

6. OBJETO

Prestar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Café del Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las necesidades del Centro, referentes a Prestar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Café del Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila, a continuación, se describen las especificaciones técnicas para tener en cuenta para el servicio de mantenimiento, lo cual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD

1	73152101	Mantenimiento Preventivo	GRANIZADORA, Marca: Bunnomatic, Inventario: 91168961 Limpieza general de la estructura, sistema mecánico y rodamiento, lubricación a rodamientos grasa grado alimentaria, revisión del sistema eléctrico.	UN	1
2	73152101	Mantenimiento Preventivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Astoria, Inventario: 91168963 Limpieza general profunda y puesta a punto de los grupos de preparación, Revisión del funcionamiento del sistema eléctrico, panel de control, electroválvulas y bomba. Revisión y ajuste de operación de panel electrónico. Revisión de manómetros, sistema de auto nivel de caldera, funcionamiento de resistencias.	UN	1
3	73152101	Mantenimiento Preventivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Gaggia, Inventario: 91165096 Limpieza general profunda y puesta punto de los grupos de preparación. Revisión del funcionamiento del sistema eléctrico, panel de control, electroválvulas y bomba. Revisión y ajuste de operación de panel electrónico. Revisión de manómetros, sistema de auto nivel de caldera, funcionamiento de resistencias.	UN	1
4	73152101	Mantenimiento Preventivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Nuova Simonelli - (Victoria Arduino), Inventario:91168964-Limpieza general profunda y puesta a punto de los grupos de preparación, Revisión del funcionamiento sistema eléctrico, panel de control, electroválvulas y bomba. Revisión y ajuste de operación de panel electrónico. Revisión de manómetros, sistema de auto nivel de caldera, funcionamiento de resistencias.	UN	1
5	73152101	Mantenimiento Preventivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Wega, Inventario: 91163839 Limpieza general profunda y puesta a punto de los grupos de preparación, Revisión del funcionamiento del sistema eléctrico, panel de control, electroválvulas y bomba. Revisión y ajuste de operación de panel electrónico. Revisión de manómetros, sistema de auto nivel de caldera, funcionamiento de resistencias.	UN	1
6	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO, Marca: Casadio, Inventario:940639487 Limpieza general, revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	UN	1
7	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO, Marca: Casadio, Inventario: 940639488 Limpieza general, revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	UN	1
8	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO, Marca: Citalsa, Inventario: 91163843 Limpieza general, revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	UN	1

9	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO, Marca: Mahlkonig, Inventario: 91168962 Limpieza general, revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	UN	1
10	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO, Marca: Grindmaster, Inventario: 91163657 Limpieza general, revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	UN	1
11	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO INDUSTRIAL, Marca: Ingesec, Inventario: 91161010126Limpieza general, revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos.Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	UN	1
12	73152101	Mantenimiento Preventivo	TOSTADORA DE CAFÉ, Marca: Dimaq (Quantik), Cap. 5k, Inventario: 91165100-Limpieza general y lubricación de rodamientos. Revisión al sistema de transmisión mecánica, motores y extractores. Revisión de termocuplas y sistema de regulación de temperatura. Limpieza, revisión y ajuste de vasca de enfriamiento, tambor de tostión, sistema de extracción de humos y cisquera.	UN	1
13	73152101	Mantenimiento Preventivo	TOSTADORA DE MUESTRAS DE CAFÉ, Marca: Probat, Inventario: 91165097 Limpieza general, revisión y lubricación de sistemas mecánicos. Limpieza profunda del tambor de tostión y vasca de enfriamiento. Revisión del sistema eléctrico, termocuplas y termómetros. Limpieza del sistema de extracción, cisquera y cambio si se requiere de manguera de gases. Revisión y ajuste de motores, extractores, sistema de encendido y circuito del gas.	UN	1
14	73152101	Mantenimiento Preventivo	TRILLADORA INDUSTRIAL, Marca: Ingesec, Inventario: 940632125 Revisión del sistema eléctrico. Revisión del sistema mecánico, motor, transmisión de movimiento, rodamientos y engrase general. Limpieza general, revisión y ajuste de zarandas.	UN	1
15	73152101	Mantenimiento Preventivo	TRILLADORA DE MUESTRAS DE CAFE, Marca: Tercio HP (Ingesec), Inventario: 91163649- Revisión del sistema eléctrico Revisión del sistema mecánico, motor, transmisión de movimiento, rodamientos, engrase general.	UN	1
16	73152101	Mantenimiento Correctivo	GRANIZADORA, Marca: Bunnomatic, Inventario: 91168961 Mantenimiento al sistema eléctrico y mecánico, instalación y suministro de empaques, cambio de resortes de dispensador, cambio de palancas y piezas dispensadoras para correcto funcionamiento, lubricación de partes mecánicas con grasa grado alimentario. Puesta en correcto funcionamiento	UN	1

17	73152101	Mantenimiento Correctivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Astoria, Inventario: 91168963 Descalcificación de la caldera y sistema hidráulico. Cambio de empaques de grupos de preparación y lancetas. Calibración de condiciones de trabajo de la caldera y bomba. Limpieza del sistema de desagüe, cambio de la manguera de desagüe. Puesta en correcto funcionamiento.	UN	1
18	73152101	Mantenimiento Correctivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Gaggia, Inventario: 91165096 Descalcificación de la caldera y sistema hidráulico. Cambio de empaques de grupos de preparación y lancetas. Calibración de condiciones de trabajo de la caldera y bomba. Limpieza del sistema de desagüe, cambio de la manguera de desagüe. Puesta en correcto funcionamiento.	UN	1
19	73152101	Mantenimiento Correctivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Nuova Simonelli - Victoria Arduino, Inventario:91168964- Descalcificación de la caldera y sistema hidráulico, Limpieza del sistema de desagüe, cambio de la manguera de desagüe. Suministro e instalación de empaques de los dos grupos de preparación. Puesta en correcto funcionamiento.	UN	1
20	73152101	Mantenimiento Correctivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Wega, Inventario: 91163839 Suministro e instalación de la bomba de recirculación de agua. Suministro e instalación de electroválvulas que controlan el flujo de vapor de la caldera. Descalcificación de la caldera y sistema hidráulico. Cambio de empaques de grupos de preparación y lancetas. Calibración de condiciones de trabajo de la caldera y bomba. Limpieza del sistema de desagüe, cambio de la manguera de desagüe. Puesta en correcto funcionamiento.	UN	1
21	73152101	Mantenimiento Correctivo	MOLINO, Marca: Casadio, Inventario:940639487 Suministro e instalación de discos de molienda. Calibración de molienda. Suministro de tapa de tolva. Puesta en correcto funcionamiento.	UN	1
22	73152101	Mantenimiento Correctivo	MOLINO, Marca: Casadio, Inventario: 940639488 Suministro e instalación de discos de molienda. Calibración de molienda. Suministro de tapa de tolva. Puesta en correcto funcionamiento.	UN	1
23	73152101	Mantenimiento Correctivo	MOLINO, Marca: Citalsa, Inventario: 91163843 Suministro e instalación de discos de molienda. Calibración de molienda. Suministro de tapa de tolva. Puesta en correcto funcionamiento.	UN	1
24	73152101	Mantenimiento Correctivo	MOLINO, Marca: Grindmaster, Inventario: 91163657 Suministro e instalación de discos de molienda. Calibración de molienda. Puesta en correcto funcionamiento.	UN	1

25	73152101	Mantenimiento Correctivo	MOLINO INDUSTRIAL, Marca: Ingesec, Inventario: 91161010126 Limpieza, pulido, ajuste y calibración de los discos de molienda. Puesta en correcto funcionamiento.	UN	1
26	73152101	Mantenimiento Correctivo	TOSTADORA DE CAFÉ, Marca: Dimaq (Quantik), Cap. 5k, Inventario: 91165100- Suministro e instalación de electroválvula para el sistema de gas y PLC, marca Clik Coyo C02-02DD2-D Suministro e instalación de ducto flexible para extracción de gases de combustión resistente a altas temperaturas. Revisión y ajuste del sistema de alimentación de gas, flauta y quemadores. Suministro e instalación de chumacera trasera, y rodamiento delantero. Puesta en correcto funcionamiento.	UN	1
27	73152101	Mantenimiento Correctivo	TOSTADORA DE MUESTRAS DE CAFÉ, Marca: Probat, Inventario: 91165097 Suministro e instalación de piñoneria para las tambores de tueste. Suministro e instalación de ducto flexible para extracción de gases de combustión resistente a altas temperaturas, Revisión y ajuste de motores, extractores, sistema de encendido y circuito del gas, Suministro de sonda para cargar muestra de café, Puesta en marcha en correcto funcionamiento	UN	1
28	73152101	Mantenimiento Correctivo	TRILLADORA DE MUESTRAS DE CAFE, Marca: Ingesec, Inventario: 91163649 Corrección del sistema mecánico, transmisión de movimiento y ajuste de palanca del canal de trillado. Calibración y puesta en funcionamiento.	UN	1

NOTA 1: El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: Se debe realizar el servicio de mantenimiento, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

NOTA 3: El precio unitario ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad como valor unitario por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: El contratista debe contar con disponibilidad para atender algún daño eventual, situación que deberán ser atendidas de inmediato de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud de las condiciones especiales que se manejan en el centro de formación para garantizar el desarrollo normal de las actividades.

NOTA 5: El contratista debe contar con el personal calificado para la realización del mantenimiento, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015

NOTA 6: En el Evento, que por necesidad de la Entidad se requiera incluir un equipo adicional para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo; y este sea similar a los citados en esta contratación, y no haya sido incluido al momento del diagnóstico de los equipos en atención a su estado en ese momento; el supervisor deberá justificar la Adición mediante oficio acompañado de tres (3) cotizaciones actualizadas de proveedores del mercado, las cuales serán objeto de estudio y autorización por parte del ordenador del gasto, para la realización de la correspondiente

Adición presupuestal, en donde deberá argumentar los motivos por los cuales el equipo(s) requieren del respectivo mantenimiento a que haya lugar, en ningún caso el contratista podrá ejecutar mantenimiento a equipos que no se encuentren incluidos dentro del contrato, sin que medie la respectiva modificación del mismo

NOTA 7: El proceso se realizará a través de precios unitarios por monto agotable. Es decir que, el valor del contrato se ejecutará en una bolsa en la que se consumirá de acuerdo con los precios unitarios pactados y a las cantidades requeridas por la Entidad, conforme a los requerimientos que realice previamente el supervisor del contrato.

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

El contratista deberá contar con los siguientes requisitos de orden técnico que le permitan prestar el servicio de manera óptima

El proponente debe contar con establecimiento de comercio abierto al público y disponer un mínimo de equipos para la correcta ejecución del objeto contractual

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos y maquinaria enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos. Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las “hojas de vida” de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice. Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato. El presente estudio previo contiene un listado de los equipos y/o maquinaria a la cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, igualmente se describe la actividad que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento. Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario.

El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida la educación impartida por la entidad.

El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor durante la ejecución contractual, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes. De igual manera, allegar a través de la plataforma de SECOP II los respectivos soportes e informes electrónicos.

Para el adelanto del mantenimiento correctivo se tendrá las siguientes reglas:

- El contratista se obliga a continuar con el modelo de hoja de vida de equipos que existan en el Centro de Formación Agroindustrial.
- El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo de los equipos, para lo cual deberá presentar la oferta económica del mantenimiento correctivo donde podrá incluir el diagnóstico, mano de obra y otros costos.
- El contratista entregará a la entidad oferta económica incluyendo la mano de obra, repuestos y el SENA aceptará o rechazará esta oferta, para lo cual la entidad debe basarse en valor de estos servicios por otras fuentes

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Café. El proponente deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los equipos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación de los equipos de Café por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel; sin ningún costo para la entidad. Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido.

TIEMPO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se debe solicitar el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y asignar nuevos tiempos. Cuando, en virtud de las condiciones técnicas específicas se requiera atender un equipo, el supervisor deberá autorizar este servicio por escrito, de tal manera que el presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo se ejecutará como una bolsa de acuerdo con los valores unitarios contratados y a los servicios realmente demandados por el Centro de Formación.

AREA UTIL DE TRABAJO

El proponente debe disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar. El área útil de trabajo mínima requerida será donde el proponente se comprometa con el SENA a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, los equipos que la entidad disponga. Las instalaciones del taller deben tener cerramiento perimetral y cubierta.

ATENCION INMEDIATA

Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los equipos del SENA, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller, previamente autorización de traslado por parte del supervisor el contrato

HERRAMIENTAS

El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas y la especializada para atender los requerimientos de los mantenimientos. El

taller deberá garantizar la prestación del servicio como mínimo de herramienta básica para la ejecución del contrato. El SENA verificará está información durante la evaluación del oferente a que haya lugar

PLAN DE MANTENIMIENTO

La Entidad ha diligenciado los formatos GIL-F-054 Formato Priorización de mantenimiento con el fin de identificar costo estimado para el mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos de Café, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila y la prioridad que corresponde

De igual Forma se diligencia el GIL-F-053 Formato Cronograma de Mantenimiento bienes muebles para identificar las fechas del bien mueble, que tipo y si este mismo será programado los cuales se encuentran detallados como anexos y parte integral del presente documento.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($28.377.262) MCTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y / o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de mínima cuantía, el área de formación del Centro de Formación Agroindustrial adelantó el análisis del sector y estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Café del Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila. es por monto agotable. Es decir se ejecutará en una bolsa donde el valor del contrato será de es **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($28.377.262) MCTE** incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.), teniendo en cuenta el promedio aritmético realizado por Dos (02) cotizaciones recibidas por parte de las empresas **ANZETY INGENIERIA S.A.S**, **RFL REFRIGERACION** a través del correo electrónico angostura@sena.edu.co, y de la plataforma SECOP II y además se tiene en cuenta el valor histórico del contrato No. CO1.PCCNTR.4340425 2022 como se muestra a continuación:

							COTIZACIÓN ANZETI	COTIZACIÓN No. 4 Historico CO1.PCCNTR.4340425 2022 + 2023 IPC 13.12% + 2024 IPC 9,28	COTIZACIÓN RFL REFRIGERACION		
	CÓDIGO DEL ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	DUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PRECIO UNITARIO OFICIAL	VLR TOTAL
1	NA		Mantenimiento Preventivo	GRANIZADORA, Marca: Bunnomatic, Inventario: 91168961 Limpieza general de la estructura, sistema mecánico y rodamiento, lubricación a rodamientos grasa grado alimentaria, revisión del sistema eléctrico.	Unidad	1	$ 2.641.800	$ 2.173.824	$ 2.964.000	$ 2.593.208	$ 2.593.208
2	NA		Mantenimiento Preventivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Astoria, Inventario: 91168963 Limpieza general profunda y puesta a punto de los grupos de preparación, Revisión del funcionamiento del sistema eléctrico, panel de control, electroválvulas y bomba. Revisión y ajuste de operación de panel electrónico. Revisión de manómetros, sistema de auto nivel de caldera, funcionamiento de resistencias.	Unidad	1	$ 4.983.125	$ 4.100.400	$ 3.989.000	$ 4.357.508	$ 4.357.508
3	NA		Mantenimiento Preventivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Gaggia, Inventario: 91165096 Limpieza general profunda y puesta punto de los grupos de preparación. Revisión del funcionamiento del sistema eléctrico, panel de control, electroválvulas y bomba. Revisión y ajuste de operación de panel electrónico. Revisión de manómetros, sistema de auto nivel de caldera, funcionamiento de resistencias.	Unidad	1	$ 4.983.125	$ 4.100.400	$ 4.989.000	$ 4.690.842	$ 4.690.842

4	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Nuova Simonelli - (Victoria Arduino), Inventario:91168964- Limpieza general profunda y puesta apunto de los grupos de preparación, Revisión del funcionamiento sistema eléctrico, panel de control, electroválvulas y bomba. Revisión y ajuste de operación de panel electrónico. Revisión de manómetros, sistema de auto nivel de caldera, funcionamiento de resistencias.	Unidad	1	$ 4.983.125	$ 4.100.400	$ 4.989.000	$ 4.690.842	$ 4.690.842
5	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Wega, Inventario: 91163839 Limpieza general profunda y puesta a punto de los grupos de preparación, Revisión del funcionamiento del sistema eléctrico, panel de control, electroválvulas y bomba. Revisión y ajuste de operación de panel electrónico. Revisión de manómetros, sistema de auto nivel de caldera, funcionamiento de resistencias.	Unidad	1	$ 4.983.125	$ 4.100.400	2980000*	$ 4.541.763	$ 4.541.763
6	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO, Marca: Casadio, Inventario:940639487 Limpieza general , revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	Unidad	1	$ 2.677.500	$ 2.203.200	$ 1.980.000	$ 2.286.900	$ 2.286.900
7	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO, Marca: Casadio, Inventario: 940639488 Limpieza general , revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	Unidad	1	$ 2.320.500	$ 1.909.440	$ 1.794.000	$ 2.007.980	$ 2.007.980
8	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO, Marca: Citalsa, Inventario: 91163843 Limpieza general , revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	Unidad	1	2677500*	$ 2.203.200	$ 1.700.000	$ 1.951.600	$ 1.951.600
9	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO, Marca: Mahlkonig, Inventario: 91168962 Limpieza general , revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	Unidad	1	2677500*	$ 2.203.200	$ 1.750.000	$ 1.976.600	$ 1.976.600
10	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO, Marca: Grindmaster, Inventario: 91163657 Limpieza general , revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	Unidad	1	$ 2.677.500	$ 2.203.200	$ 1.780.000	$ 2.220.233	$ 2.220.233
11	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	MOLINO INDUSTRIAL, Marca: Ingesec, Inventario: 91161010126 Limpieza general , revisión del motor y sistema mecánico de transmisión. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y mecánico.	Unidad	1	$ 2.677.500	$ 2.203.200	$ 1.790.000	$ 2.223.567	$ 2.223.567
12	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	TOSTADORA DE CAFÉ, Marca: Dimaq (Quantik), Cap. 5k, Inventario: 91165100- Limpieza general y lubricación de rodamientos. Revisión al sistema de transmisión mecánica, motores y extractores. Revisión de termocuplas y sistema de regulación de temperatura. Limpieza, revisión y ajuste de vasca de enfriamiento, tambor de tostión, sistema de extracción de humos y cisquera.	Unidad	1	$ 2.677.500	$ 2.203.200	$ 2.150.000	$ 2.343.567	$ 2.343.567
13	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	TOSTADORA DE MUESTRAS DE CAFÉ, Marca: Probat, Inventario: 91165097 Limpieza general, revisión y lubricación de sistemas mecánicos. Limpieza profunda del tambor de tostión y vasca de enfriamiento. Revisión del sistema eléctrico, termocuplas y termómetros. Limpieza del sistema de extracción, cisquera y cambio si se requiere de manguera de gases. Revisión y ajuste de motores, extractores, sistema de encendido y circuito del gas.	Unidad	1	$ 2.677.500	$ 2.203.200	$ 1.980.000	$ 2.440.350	$ 2.440.350
14	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	TRILLADORA INDUSTRIAL, Marca: Ingesec, Inventario: 940632125 Revisión del sistema eléctrico. Revisión del sistema mecánico, motor, transmisión de movimiento, rodamientos y engrase general. Limpieza general, revisión y ajuste de zarandas.	Unidad	1	$ 2.652.212	$ 2.182.392	$ 2.050.000	$ 2.271.535	$ 2.271.535
15	NA	73152101	Mantenimiento Preventivo	TRILLADORA DE MUESTRAS DE CAFE, Marca: Tercio HP (Ingesec), Inventario: 91163649- Revisión del sistema eléctrico Revisión del sistema mecánico, motor, transmisión de movimiento, rodamientos, engrase general.	Unidad	1	$ 2.652.212	$ 2.182.392	$ 2.180.000	$ 2.294.868	$ 2.294.868
16	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	GRANIZADORA, Marca: Bunnomatic, Inventario: 91168961 Mantenimiento al sistema eléctrico y mecánico, instalación y suministro de empaques, cambio de resortes de dispensador, cambio de palancas y piezas dispensadoras para correcto funcionamiento, lubricación de partes mecánicas con grasa grado alimentario. Puesta en correcto funcionamiento	Unidad	1	$ 7.244.125	$ 5.960.880	$ 6.440.000	$ 6.548.335	$ 6.548.335

17	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Astoria, Inventario: 91168963 Descalcificación de la caldera y sistema hidráulico. Cambio de empaques de grupos de preparación y lancetas. Calibración de condiciones de trabajo de la caldera y bomba. Limpieza del sistema de desagüe, cambio de la manguera de desagüe. Puesta en correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 7.244.125	$ 5.960.880	$ 5.600.000	$ 6.268.335	$ 6.268.335
18	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Gaggia, Inventario: 91165096 Descalcificación de la caldera y sistema hidráulico. Cambio de empaques de grupos de preparación y lancetas. Calibración de condiciones de trabajo de la caldera y bomba. Limpieza del sistema de desagüe, cambio de la manguera de desagüe. Puesta en correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 7.244.125	$ 5.960.880	$ 5.500.000	$ 6.235.002	$ 6.235.002
19	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca:Nuova Simonelli - Victoria Arduino, Inventario:91168964- Descalcificación de la caldera y sistema hidráulico, Limpieza del sistema de desagüe, cambio de la manguera de desagüe. Suministro e instalacion de empaques de los dos grupos de preparacion. Puesta en correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 7.244.125	$ 5.960.880	$ 5.400.000	$ 6.201.668	$ 6.201.668
20	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	MAQUINA DE ESPRESSO, Marca: Wega, Inventario: 91163839 Suministro e instalacion de la bomba de recirculacion de agua. Suministro e instalacion de electrovalvulas que controlan el flujo de vapor de la caldera. Descalcificación de la caldera y sistema hidráulico. Cambio de empaques de grupos de preparación y lancetas. Calibración de condiciones de trabajo de la caldera y bomba. Limpieza del sistema de desagüe, cambio de la manguera de desagüe. Puesta en correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 8.560.562	$ 7.044.120	$ 6.785.000	$ 7.463.227	$ 7.463.227
21	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	MOLINO, Marca: Casadio, Inventario:940639487 Suministro e instalacion de discos de molienda. Calibracion de molienda. Suministro de tapa de tolva. Puesta en correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 5.392.187	$ 4.437.000	$ 4.150.000	$ 4.659.729	$ 4.659.729
22	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	MOLINO, Marca: Casadio, Inventario: 940639488 Suministro e instalacion de discos de molienda. Calibracion de molienda. Suministro de tapa de tolva. Puesta en correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 5.392.187	$ 4.437.000	$ 3.760.000	$ 4.529.729	$ 4.529.729
23	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	MOLINO, Marca: Citalsa, Inventario: 91163843 Suministro e instalacion de discos de molienda. Calibracion de molienda. Suministro de tapa de tolva. Puesta en correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 5.392.187	$ 4.437.000	2860000*	$ 4.914.594	$ 4.914.594
24	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	MOLINO, Marca: Grindmaster, Inventario: 91163657 Suministro e instalacion de discos de molienda. Calibracion de molienda. Puesta en correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 5.392.187	$ 4.437.000	2900000*	$ 4.914.594	$ 4.914.594
25	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	MOLINO INDUSTRIAL, Marca: Ingesec, Inventario: 91161010126 Limpieza, pulido, ajuste y calibración de los discos de molienda. Puesta en correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 5.392.187	$ 4.437.000	$ 4.250.000	$ 4.693.062	$ 4.693.062
26	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	TOSTADORA DE CAFÉ, Marca: Dimaq (Quantik), Cap. 5k, Inventario: 91165100- Suministro e instalacion de electrovalvula para el sistema de gas y PLC, marca Clik Coyo C02-02DD2-D Suministro e instalación de ducto flexible para extracción de gases de combustion resistente a altas temperaturas. Revisión y ajuste del sistema de alimentación de gas, flauta y quemadores. Suministro e instalacion de chumacera trasera, y rodamiento delantero. Puesta en correcto funcionamiento.	Unidad	1	$ 12.472.687	$ 10.263.240	4480000*	$ 11.367.964	$ 11.367.964
27	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	TOSTADORA DE MUESTRAS DE CAFÉ, Marca: Probat, Inventario: 91165097 Suministro e instalcion de piñoneria para las tambores de tueste. Suministro e instalación de ducto flexible para extracción de gases de combustion resistente a altas temperaturas, Revisión y ajuste de motores, extractores, sistema de encendido y circuito del gas, Suministro de sonda para cargar muestra de café, Puesta en marcha en correcto funcionamiento	Unidad	1	$ 5.399.625	$ 4.443.120	$ 5.540.000	$ 5.127.582	$ 5.127.582
28	NA	73152101	Mantenimiento Correctivo	TRILLADORA DE MUESTRAS DE CAFE, Marca: Ingesec, Inventario: 91163649 Corrección del sistema mecánico, transmisión de movimiento y ajuste de palanca del canal de trillado. Calibración y puesta en funcionamiento.	Unidad	1	$ 4.451.344	$ 3.662.820	$ 4.300.000	$ 4.138.055	$ 4.138.055

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 28.377.262
Funcionamiento			

NRO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
10024	11 de junio de 2024	31 de diciembre de 2024	911634 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-HUILA PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS	$ 28.377.262

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 310 de 2021, Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "…modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" y modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es Prestar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Café del Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila. Con un presupuesto hasta de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($28.377.262) MCTE** de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los bienes a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición y compra de bienes más no a la prestación de servicios.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones:

- El contrato que se pretende celebrar corresponde a un servicio de mantenimiento Preventivo y correctivo de bienes, requieren un personal cumpla con la experticia para la ejecución del referido contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato
6. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores
8. Cumplir las obligaciones con relación al medio ambiental, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
10. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
13. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
18. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
19. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de Café mediante orden de trabajo de acuerdo con la necesidad y requerimiento del Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.
2. Garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de Café del Centro de Formación Agroindustrial, según la necesidad, en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato
3. Cumplir con los mantenimientos exigidos por el Centro de Formación Agroindustrial
4. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
5. Asignar el personal especializado e idóneo que se encargará de la ejecución del presente contrato, garantizando su participación durante el mismo para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades de este, adjuntado las hojas de vida para su respectivo análisis y valoración por parte del SENA.
6. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

7. Emplear personal con experticia en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista.
8. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila y / o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
9. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- Sena) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
10. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
11. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin, se debe anexar soporte del personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
12. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato, por lo anterior, deberá presentar soporte de la señalización ubicada.
13. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
14. El Contratista debe presentar y aplicar durante la ejecución del contrato programas de gestión de riesgos críticos y prioritarios tales como Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Café.
15. En relación con el uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de los equipos, el contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y éstos últimos tienen que permanecer rotulados acordes con la normatividad vigente).
    Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
16. El contratista deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato, el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos
17. En caso de que aplique y atendiendo que los residuos generados del mantenimiento de los equipos son de manejo diferenciado (Residuos Peligrosos), se hace necesario que el contratista entregue soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y / o disposición final de estos residuos, (gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental), de acuerdo con lo indicado en Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2 Artículo 2.2.2.3.2.3. El proponente proveedor debe presentar mediante contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
18. El contratista debe presentar informe detallado de los servicios realizados a cada uno de los equipos que incluya los planes de mantenimiento preventivos a futuro y los certificados de calibración de los ítems que lo requieran.
19. Establecer con el supervisor del contrato los horarios para la recepción y entrega de los equipos para la prestación del servicio, para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual no afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general.
20. El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado planillas de seguridad social vigente y los datos personales del personal a ingresar al Centro.
21. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
22. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
23. Suministrar repuestos originales conforme a la marca del equipo, no remanufacturados, indicando la garantía del fabricante para el correcto funcionamiento de los equipos

24. Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestado por el término de un año contado a partir de la suscripción del contrato para el funcionamiento en óptimas condiciones del equipo objeto de mantenimiento, dicho servicio debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y físico, cambio e instalación de partes originales posibilitando el funcionamiento integral del equipo
25. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
26. Garantizar que los repuestos requeridos que se suministren al Centro de Formación Agroindustrial sean de excelente calidad.
27. El contratista deberá elaborar un cronograma para la suscripción del contrato previo a la suscripción del acta de inicio
28. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
    * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
    * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
    * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
    * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique
29. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio y en el caso de generarse residuos peligrosos presentar a la Entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final expedida por un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental.
30. Las demás que sean acordes a la naturaleza del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA.

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y / o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta Noventa (90) Días Calendarios, contados a partir de la legalización del contrato e inicio de ejecución en plataforma SECOP II sin exceder la vigencia del 2024.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial SENA Regional Huila.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Campoalegre Huila.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
NA	NA	NA

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la subdirectora (E) del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 5, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto en la designación de la supervisión a:

Nombre Supervisor: Luis Yadir Morales Parra	Cargo: Instructor Grado 20
	Correo Electrónico: lmoralesp@sena.edu.co

Apoyo a la Supervision: Oscar Ricardo Cano Ramirez	Cargo: Contratista
	Correo Electrónico: orcanor@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación hasta agotar el presupuesto asignado y sin excederse de la presente vigencia.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

18.1. Clasificación de la adjudicación

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

3. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

18.2. LOTES

N / A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1. Capacidad Jurídica

Los requisitos habilitantes son:

a) <u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u>: FORMATO No. 1

El documento debe contener la información mínima del proponente, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural o por quien esté debidamente autorizado, para ello mediante poder notarial.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

a) **En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar**, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la

misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica o Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https: / / www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse.

b) El proponente deberá adjuntar y diligenciar la **Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO No. 2.**

c) El proponente deberá adjuntar y diligenciar el **Compromiso Anticorrupción FORMATO No. 3.**

d) El proponente deberá adjuntar y diligenciar la **Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses: FORMATO No. 4**.

e) El proponente en caso de ser **persona jurídica adjuntará Certificado de Existencia y Representación Legal y documento de Identidad del Representante Legal y deberá tener en cuenta lo siguiente**:

- Objeto Social: Se verificará de acuerdo con las actividades económicas registradas de conformidad con la CIIU Rev. 4 A.C. Las cuales deberán estar relacionadas con el objeto dela presente convocatoria.
- Constitución y Vigencia: El proponente debe estar legalmente constituido, así como cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal y la duración debe ser superior al termino de ejecución del Contrato y un (1) año más. La cual será verificada en elrespectivo documento de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal.
- Renovado para la vigencia 2024
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.
- El representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual.
- En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada una de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

f) El proponente en caso de ser **persona natural deberá adjuntar el Certificado de Matrícula Mercantil y documento de Identidad donde deberá tener en cuenta lo siguiente:**
   - La actividad comercial debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
   - Acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año (1) año antes del plazo establecido para el cierre del proceso.
   - Matrícula mercantil con renovación en la vigencia 2024.
   - La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de oferta.

g) **El Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 5** (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la

unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.

h) El proponente debe encontrarse a paz y salvo para poderse presentar en el proceso y adjuntar el **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 6.** Tener en cuenta que el número del formato No. 6 es identificado con el mismo número, pero diferente para persona natural y jurídica.

PERSONA NATURAL: Adjuntar:

- Certificación expedida y firmada por el proponente que acredite encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar
- Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS: Adjuntar:

- Certificación expedida y firmada por el representante legal, revisor fiscal si lo tiene, o contador público, en caso de existir revisor fiscal o contador público (Aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores VIGENTES- Tienen vigencia por 3 meses), en la cual acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar.
- Constancia de pago de la planilla PILA correspondiente al periodo de presentación de propuesta.

NOTA 1: En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**.

NOTA 2: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Antecedentes: El SENA hará las consultas de los antecedentes y dejará un archivo anexo al informe de evaluación en su aspecto Jurídico, los siguientes:

- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificara los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Verificara antecedentes Judiciales cuando se trate de personas naturales y el represéntate legal de la persona jurídica.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Verificara si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad Formato No **13 Autorización consulta Delitos Sexuales**

i) El proponente deberá adjuntar y diligencias la **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo - Formato No. 7.**

j) **CERTIFICADO REDAM**: Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*", el proponente deberá expedir y anexar a la oferta el certificado REDAM.

Nota: En el caso de resultar adjudicatario, deberá allegar, certificación de la cuenta bancaria y registro único tributario-RUT con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**, una vez publicada la evaluación final del proceso de selección, documento necesario para proferir la aceptación de oferta.

Registro único tributario y certificado de cuenta bancaria: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera - Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

Publicidad de la declaración de renta: En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http: / / www.funcionpublica.gov.co / leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente enlace deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso http: / / www.funcionpublica.gov.co / leytransparencia-web / busqueda.jsp el cual deberá ser cargado en el SECOP II.

- El Proponente debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, o Representante Legal según aplique.

k) **Acreditación de la calidad de MIPYME:** En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

l) Acreditación criterios de desempate: Ver Formato 8

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- ✓ **EXPERIENCIA FORMATO 9:** Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de Cinco (05) certificaciones de contratos así: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación al cual se presenta; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior en 11 SMMLV al valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

  a) Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información:

  - Nombre y firma de quien expide la certificación
  - Nombre del contratante
  - Fecha de expediciónde la certificación (día, mes y año)
  - Número del contrato (si tiene)
  - Fecha de iniciación del contrato
  - Objeto de este,
  - Valor del contrato,
  - Recibido a satisfacción del objeto contractual ejecutado
  - Plazo o duración del contrato
  - Fecha de suscripción
  - Inicio (día, mes y año)
  - Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
  - Estado (100% ejecutado).

Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo dela experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y / o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

NOTA 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes y servicios solicitados por el SENA o similares en este proceso y estevalor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

- Copias de contratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021

- El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo seis (6) certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

b) **EQUIPO DE TRABAJO**

El proponente deberá disponer del Equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio del recurso humano que encuentre necesario y oportuno para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos por la Entidad. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá:

EQUIPO DE TRABAJO			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO			
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**
1	Equipo técnico mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio del recurso humano que encuentre necesario y oportuno para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos por la Entidad	Formación a nivel de Técnico, tecnólogo, profesional o CAP en alguno los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Electrónica, mecánica, electromecánica, automatización o ingeniería industrial o afines. Deberá acreditar mínimo 20 horas de formación complementaria a través de diplomados o cursos en mantenimiento mecánico maquinaria industrial o afines.	Un certificado o dos soportando un Mínimo de doce (12) meses de experiencia en mantenimientos en equipos agroindustriales y/o mantenimiento en maquinaria industrial, relacionadas con el objeto a contratar

Nota 1: El proponente deberá contar con el personal suficiente de acuerdo con las características de perfil y experiencia solicitadas para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y entrega de resultados contratados. Si la necesidad lo requiere, el contratista deberá contar con el personal adicional necesario para cumplir con las condiciones pactadas, estos costos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Así mismo deberá allegar la siguiente documentación, con el fin de que el comité evaluador pueda verificar que el personal a vinculado en la ejecución del contrato cuente con la experiencia necesaria.

Se debe presentar hoja de Vida en formato Único, donde se detalle nivel educativo y experiencia. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
b) Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta (COPNIA). (Si Aplica)
d) Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia; certificación del cargo o actividad desarrollada.

c) **CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta:

- Certificado de la A.R.L **inferior a un año**, donde conste que el oferente tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año **firmada por el Represente Legal y profesional en SGSST con licencia de seguridad y salud en el trabajo en SG-SST vigente, junto con cédula de ciudadanía, certificado vigente en Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas (adjuntar cédula, licencia de profesional en SG-SST y certificado del curso)** para la presente invitación pública.

  Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

- Soporte de cargue de los Estándares Mínimos ante la página de Ministerio de Trabajo.

- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 Versión 03 de la Entidad SENA (Se anexa en el pliego), firmado por el representante legal o persona Natural. **(El Oferente debe presentar el Formato SENA Adjunto).**

En caso de que el proponente sea persona natural y / o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

D) **CUMPLIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL**

- En relación con al Sistema de Gestión ambiental los proponentes deberán cumplir con lo señalado en el decreto 1076 de 2015 y Decreto 4741 de 2005 que regule la recolección, manipulación, transporte y almacenamiento, segregación, transformación y disposición final y / o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos y que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

- Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia del sistema de Gestión ambiental de los requisitos, el proponente deberá suministrar: documento donde se evidencie el convenio de prestación de servicio del manejo, recolección, transporte, tratamiento y / o disposición final de los residuos peligrosos de la empresa que realizará dicha actividad, la cual debe de contar con licencia ambiental

E) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas.

La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad - **FORMATO No. 10.**

19.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4,5,6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015.
Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
https: / / www.colombiacompra.gov.co / sites / cce_public / files / cce_documents / cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

La selección se hará conforme a lo señalado en el a**rtículo 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 de 2015, que establece el p*rocedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:*

1. "La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato…"

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Propuesta económica de menor precio	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado / No hablitado**
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado / No hablitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado / No hablitado**

Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.". En este aspecto, el Centro de Formación Agroindustrial La Angostura, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación"

G-MOAB-OI ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales +imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

19.2.1 REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.
b) El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo. so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

d) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

e) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

19.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N / A

19.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

20 FACTORES DE DESEMPATE

Acreditación criterios de desempate: Ver Formato 8

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIOS DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

21 ANALISIS DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías.

En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

El SENA Regional Huila, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos anteriormente enunciados se encuentran descritos en el **Anexo Nº 1 Matriz de Riesgos**, que forma parte integral del presente documento.

				IMPACTO				
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5 % del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato por más del 30%
		Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000-100.000	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000-	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

	10.000							
	1 en 100-1.000	Posible (Puede Ocurrir en cualquier momento a futuro)	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Casi siempre (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignado un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (Raro, Improbable, Posible, Probable, Casi siempre) y de su impacto (Insignificante, Menor, Moderado, Mayor, Catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de tratamiento y control de riesgo:

Valoración del Riesgo	Categoría – Factor de escogencia y calificación
8,9 y 10	Riesgo extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
5	Riesgo medio= Especificar responsabilidad de la administración
2,3 y 4	Riesgo bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

22 MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia de la invitación Pública	*Reclamos de los Oferentes Reclamos de los Oferentes *Expedición de Adendas	4	3	7	Alto	SENA	*Revisión minuciosa de os términos de referencia y documentos soporte. *Atendiendo inquietudes de oferentes	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	SENA	Etapa Preparatoria	Etapa Precontractual	Revisión de los términos (Invitación Pública) por el grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapas Preparatoria y Precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual	*Demora para la celebración del contrato	1	1	2	Bajo	SENA	*Preparación acertada del cronograma y en plazo de contingencias ampliar los plazos inicialmente programados	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	SENA	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expida el acto administrativo que corrige el evento	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por
3	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes y / o servicios adquiridos	*Reclamo o sobre cobros por parte del contratista *Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y de otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	*Establecer en la Invitación Pública, que los precios del estudio de mercado son fijos	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	CONTRATISTA- SENA	Al momento que se presente evento se realiza el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	En la ejecución del contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencia en la calidad de bienes y / o servicios a adquirir por la entidad	*No aceptación de bienes o servicios por parte de beneficiario directo del mismo de la Entidad.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	*Control de calidad, aplicando los procedimientos de la norma técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista	Raro	Menor	3	Bajo	SI	SENA- SUPERVISOR	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del contrato	Acta de terminación del contrato	Supervisión constante, acompañada de informes del supervisor y pruebas técnicas	Durante todo el proceso de ejecución
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista	*La no entrega de los bienes y / o servicios en óptimas condiciones. *Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. *Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo, agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías)	Improbable	Moderado	5	Medio	SI	SENA- SUPERVISOR	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	
6	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	*La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	BAJO	SENA	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas	Raro	Insignificante	2	BAJO	NO	SENA-EVALUAODRES	En el momento de designar los evaluadores	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	*Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Dar aplicar al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa precontractual
8	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la oferta (documentos)	*Incumplimiento de las condiciones (Invitación Pública) *No obtención del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	SENA-COMITÉ EVALUADOR	En el momento de la evaluación	Al terminar las evaluaciones	Garantizar el control de las evaluaciones	En la etapa precontractual
9	Específico	Interno	En ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes y / o servicios adquiridos	*No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación *Deficiente calidad en los bienes y / o servicios objeto de la presente contratación	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –SENA	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y planeación adecuada	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA –SUPERVISOR	A partir dela acta de inicio del contrato	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapas contractual y Postcontractual l

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
10	Específico	Interno	En ejecución	Regulatorio	Modificación en normas de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	*Variación de precios de los bienes contratados. *Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Específico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato y / o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	*Hacer cumplir la garantía de única *Aplicación del artículo 82 de la Ley 1474 de 2011- Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento	Raro	Insignificantes	2	BAJO	NO	Gestión contractual	Gestión contractual	Etapa contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato	Etapa contractual
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las Actas / Certificados entregadas al SENA no correspondan con las cantidades de residuos recolectados y tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Titulo 6, Capitulo 1, Sección 3, articulo 2.2.6.1.3.7.	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Supervisor Contrato	Ejecución	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Cada vez que se generen las actas y certificados de disposición.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La disposición el almacenamiento, segregación y transformación del residuo en los sitios no cumpla con las condiciones técnicas y biosanitarias exigidas para tal fin	*No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa *No legalización del contrato	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA-SENA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar	Raro	Insignificantes	2	BAJO	SI	SENA- Supervisor Contrato	Ejecución	Hasta la etapa poscontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Cada vez que se generen las actas y certificados de disposición

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https: / / www.colombiacompra.gov.co / sites / cce_public / files / cce_documents / matriz_riesgos.doc

23 GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la firma del contrato, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1 En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición, de la siguiente manera:

Beneficiario / Asegurado:	**CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL**
NIT	899.999.034-1
Dirección	Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila

Teléfono	8763088

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
X	Calidad del servicio: por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Protección de los bienes
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: N / A

24 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

*"… **Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) MiPymes:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable*".

*…**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes. En caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar este proceso a MiPymes.

Este proceso no será limitado a MiPymes territoriales.

25 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

26 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, consciente de su potencial de influencia en los ambientes económicos, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios ambientales, por tal razón se incluye en el presente estudio de mercado requisitos para dar cumplimiento a la política ambiental y energética de la Entidad establecidas en el numeral 14.1.2. "Obligaciones Específicas del Contratista".

28 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N / A

29 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N / A

30 ANEXOS

Anexo 1 - Análisis del Sector
Anexo 2 - Análisis de Cotizaciones
Formato 1_Carta de presentación de la propuesta
Formato 2_Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
Formato 3_Compromiso Anticorrupción
Formato 4_Declaración De No Estar Incurso En Inhabilidades Ni Incompatibilidades Ni Conflicto De Intereses
Formato 5_Constitución de unión temporal
Formato 5.1_Constitución de consorcio
Formato 6_Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales PJ
Formato 6.1_Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales PN
Formato 7_Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos
Formato 8_ Criterios de desempate
Formato 9_ Experiencia

Formato 10_Propuesta Técnica
Formato 11_Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad
Formato 12_ Acreditación socios que conforman la sociedad
Formato 13_Autorizaciòn consulta Delitos Sexuales

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sanchez Alarcon

GLORIA MARITZA SÁNCHEZ ALARCÓN
Subdirectora (E)
Centro de Formación Agroindustrial

Revisó: Luis Yadir Morales Parra - Instructor G20

Revisó: Yeison Javier Martínez Claros - Contratista, Apoyo Profesional Contratación

Revisó Laura Vanessa Leguizamo Pérez: Abogada Contratación y convenios

SG-SST: Faisury Gómez Losada - Profesional HySI.

Ambiental: Maira Alejandra Ríos Peña – Dinamizadora ambiental